



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA,
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA,
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
DE 31 DE MARZO DE 2016**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas y cinco minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. Javier Mateo Álvarez de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria en fecha 23 de marzo de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y OFICINA CIUDADANA VIRTUAL”.-

CONCEJALIA: Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior.

UNIDAD GESTORA: Departamento de Informática.

OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento de Plataforma de Administración Electrónica y Portal Ciudadano.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 30.000,00 € (IVA INCLUIDO).

DURACIÓN: 1 año.

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 22.1 y 109.1 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y conforme a lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (ARTS. 22.1 Y 109.1 DEL TRLCSP):



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 1.1. Necesidad del contrato: Facilitar el Acceso Electrónico de los ciudadanos al Servicio Público según Ley 11/2007, de 22 de junio.
- 1.2. Naturaleza del contrato: Administrativo de Prestación de Servicios
- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: Mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo del Gestor de Expedientes de Administración Electrónica basado en SAP y el Portal Web del Ciudadano asociado al mismo, según las condiciones del PPT (Capítulo II, pág.2 y ss.)
- 1.4. Idoneidad del objeto: mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de la Administración Electrónica por especialistas en el sistema SAP para garantizar la calidad del servicio prestado, coordinación y seguimiento necesarios de los procedimientos de Urbanismo, Padrón y Responsabilidad Patrimonial afectados.
- 1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Capítulo II.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO: Negociado sin publicidad, por importe e invitando al mínimo de empresas especializadas para agilizar trámites.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PROPUESTO: RC núm 22016000818

- 3.1: Presupuesto máximo del contrato con distinción entre plazo principal y prórrogas en su caso: 30.000,00 €
- 3.2. Anualidad: 30.000,00 € (Dividido en dos pagos de igual importe hasta completar el total anual, es decir: dos cuotas de máximo 15.000,00 € IVA incluido, pagaderas una antes de finalizar el primer semestre de 2016, y otra antes de finalizar el segundo semestre de 2016)
- 3.3. Gasto ejercicio 2016: 30.000,00 €

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del contrato propuesto.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por el Jefe de Servicio del Departamento de Informática.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente y autorización del gasto por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase "A".



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Relación de terceros a los que interesar oferta.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 10 de marzo de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 716).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe máximo de **30.000,00 € (IVA INCLUIDO)**.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regir el servicio objeto de contrato.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, para la prestación de servicios de **“MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y OFICINA CIUDADANA VIRTUAL”**.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno y la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

3º.- LICENCIA URBANÍSTICA.-

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez en el expediente de obras nº 50/16, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **“AKITER RENOVABLES, S.L.”** para adaptar nave para almacenamiento de material de calefacción y fontanería en la Calle Jarama núm. 129, conforme al proyecto técnico presentado fechado el 7 de marzo de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- De acuerdo a la normativa urbanística de aplicación y en concordancia con lo establecido la Ordenanza 14A del POM (en cuyo ámbito se encuentra la siguiente nave), el uso industrial de almacenaje comprende únicamente el **depósito, guarda y distribución mayorista** tanto de los bienes producidos como de las materias primas para realizar el proceso productivo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Cualquier otra actividad de venta se encuentra prohibida. Por lo que en caso de comprobarse su ejercicio, el Ayuntamiento ordenará su cese así como el cierre inmediato del establecimiento.

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

4º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (20).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

4.1) Aprobar la solicitud formulada por “**C.B. LÁTIGO**” (Expte. 50/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Poeta Miguel Hernández nº 12**, con denominación comercial “**EL LÁTIGO**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona peatonal, frente al establecimiento.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos para no alterar la naturaleza de la ocupación; toda vez que, en caso contrario, estaría sujeto a concesión administrativa.

b).- **Superficie.-** Terraza: 48 m² (máximo de 12 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4.2) Aprobar la solicitud formulada por **Iuliana Valentina Orban** (Expte. 54/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Río Fresnedoso nº 1**, con denominación comercial "**CENTRO II**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- | |
|---|
| <p>a) Ubicación: La terraza se instalará a medio metro del bordillo y a 1,5 metros de la fachada del establecimiento.</p> <p>b).- Superficie.- Terraza: 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).</p> <p>c) Horario:
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)</p> <p>Funcionamiento y Retirada:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h. |
|---|

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4.3) Aprobar la solicitud formulada por **Antonio De La Iglesia Cardaña** (Expte. 116/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avda. América nº 6**, con denominación comercial "**OTTO MAX**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- | |
|---|
| <p>Ubicación: La terraza se instalará frente al establecimiento, dejando un paso de peatones mínimo entre la fachada e instalación de 1,80 metros.</p> <p>Por tratarse de bar especial, durante el horario de funcionamiento de la terraza no podrán utilizarse equipos de música con etapa de potencia en el interior del establecimiento.</p> |
|---|



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

b).- **Superficie.-** Terraza: 52 m² (máximo de 13 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4.4) Aprobar la solicitud formulada por “**EL PORTALÓN DE TOLEDO, S.L.**” (Expte. 139/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/ Diputación nº 4**, con denominación comercial “**EL PORTALÓN**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará adosada a la fachada y a 0,50 cms, del bordillo, permitiendo el libre paso de los peatones por el centro, con una anchura mínima de 1,5 metros.

b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m² (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4.5) Aprobar la solicitud formulada por **Pedro Rodríguez Redondo** (Expte. 140/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Bajada San Martín nº 1**, con denominación comercial **“CASA PEDRO”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- | |
|--|
| <p>a).- Ubicación: La terraza se instalará en la acera (delante de la puerta del establecimiento) y facilitará en todo momento la entrada de vado existente.</p> <p>b).- Superficie.- Terraza: 16 m² (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).</p> <p>c) Horario:
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).</p> <p>Funcionamiento y Retirada:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h. |
|--|

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.6) Aprobar la solicitud formulada por “**AS DE ESPADAS, S.L.L.**” (Expte. 146/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada y dos objetos de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de la Rosa nº 64**, con denominación comercial “**AS DE ESPADAS**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará adosada a la fachada del establecimiento, en la acera.

Los objetos de propaganda (cocinero y macetero) se instalarán junto a la fachada, sin obstaculizar el paso de peatones por la acera.

b).- **Superficie.-** Terraza: 24 m² (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4.7) Aprobar la solicitud formulada por **Covadonga Guerrero Pérez** (Expte. 147/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Ronda de Buenavista nº 37**, con denominación comercial “**LLUM**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, frente a la línea de fachada del edificio, dejando un mínimo de 1,5 metros hasta ésta.

b).- **Superficie.-** Terraza: 24 m² (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

c) Horario:

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4.8) Aprobar la solicitud formulada por **José Sánchez García** (Expte. 154/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza de Holanda nº 8**, con denominación comercial "**AZABACHE**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, en el saliente existente entre la entrada a garajes y estacionamientos de calle. Dejará una separación de 1,5 metros a la fachada para el paso de peatones.

b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m² (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) Horario:

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4.9) Aprobar la solicitud formulada por “**CAFETERÍA Y COMIDAS PREPARADAS MIKONOS, S.L.**” (Expte. 159/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avda. Río Boladiez nº 19**, con denominación comercial “**MIKONOS**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- | |
|---|
| <p>a).- Ubicación: La ocupación se llevará a efecto en la acera, dejando mínimamente 1,5 metros hasta la fachada para el paso de peatones.</p> <p>b).- Superficie.- Terraza: 20 m² (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).</p> <p>c) Horario:
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)</p> <p>Funcionamiento y Retirada:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h. |
|---|

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4.10) Aprobar la solicitud formulada por “**CAFÉ DEL KASCO, S.L.**” (Expte. 164/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Ciudad nº 15**, con denominación comercial “**CAFÉ DEL KASCO**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona de aparcamiento (delante del establecimiento). Deberá acotarse con jardineras.

Sólo se instalará un objeto de propaganda, sin que entorpezca el paso rodado y/o peatonal.

b).- **Superficie.-** Terraza: 24 m² (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4.11) Aprobar la solicitud formulada por “**CAFETERÍA MIGUEL ÁNGEL, C.B.**” (Expte. 180/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **dos veladores anuales** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle París nº 3**, con denominación comercial “**MIGUEL ÁNGEL**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** Los veladores se instalarán adosados a la fachada, a ambos lados de la puerta del establecimiento.

b).- **Superficie.-** Veladores: 4 m² (2 unidades).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4.12) Aprobar la solicitud formulada por “**HOSTELERÍA Y SERVICIOS ARIAS Y GARCÍA, S.L.**” (Expte. 191/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Antonio Machado**, con denominación comercial “**PISCIS**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará delante de la fachada del establecimiento, en la zona peatonal; a un mínimo de 1,5 metros de distancia de la fachada.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.

b).- **Superficie.-** Terraza: 48 m² (máximo de 12 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.13) Aprobar la solicitud formulada por “**GALÁN ALMANSA, S.L.**” (Expte. 199/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida, velador anual y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Real del Arrabal nº 26**, con denominación comercial “**VALINOR**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La instalación de la terraza se distribuirá en el espacio acerado, delante de la entrada del establecimiento.

El velador irá ubicado junto a la fachada del establecimiento.

Sólo se instalará un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de peatones.

b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m² (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: 2 m² (1 unidad).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4.14) Aprobar la solicitud formulada por “**FRIENDS GROUP BARLEYS, S.L.**” (Expte. 210/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Ronda Buenavista nº 31**, con denominación comercial “**AM ITALOAMERICANO**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará dejando un espacio libre de dos metros hasta la fachada.

El espacio entre el toldo y el bordillo (de 0,50 m²) deberá estar siempre despejado y libre.

El toldo deberá permanecer en todo momento, al menos, con dos laterales abiertos.

b).- **Superficie.-** Terraza: 70 m² (máximo de 17 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4.15) Aprobar la solicitud formulada por **José David Romero Jareño** (Expte. 213/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de la Rosa nº 4**, con denominación comercial "**CAFETERÍA QANTARA**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la isleta existente frente al establecimiento, para lo cual hay que cruzar calzada de rodaje exclusiva de los estacionamientos.

b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m² (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4.16) Aprobar la solicitud formulada por “**ATENEA, C.B.**” (Expte. 217/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Río Guadarrama**, con denominación comercial “**ATENEA**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará delante de la fachada del establecimiento, en la zona terraza existente entre las aceras.

b).- **Superficie.-** Terraza: 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.17) Aprobar la solicitud formulada por “**ROYAL BARRIO REY, S.L.**” (Expte. 225/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Ronda de Buenavista nº 31**, con denominación comercial “**BARLEY’S**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se inslará dejando libre un espacio de paso desde la fachada de dos metros y medio metro hasta el bordillo.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos

b).- **Superficie.-** Terraza: 70 m² (máximo de 17 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4.18) Aprobar la solicitud formulada por “**DIXIT ESPAÑA, S.L.**” (Expte. 237/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Ronda de Buenavista nº 45**, con denominación comercial “**DELEITE**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, a cincuenta centímetros del bordillo y dejando un paso mínimo de 1,5 metros hasta la línea de los soportales.

b).- **Superficie.-** Terraza: 32 m² (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4.19) En el expediente nº 35/16, adoptada resolución por la Junta de Gobierno de la Ciudad en fecha 9 de marzo de 2016 otorgando licencia a D. Israel Sánchez Martín para ocupación de la vía pública con terraza vinculada a establecimiento de hostelería ubicado en el núm. 31 de la Calle Carrera, con denominación comercial de "EL PEÑÓN".

Detectado error material en la propuesta formulada por la Unidad Gestora en cuanto a los condicionantes de ocupación, y considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con respecto a la rectificación de errores de hecho; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda rectificar la citada resolución en los siguientes términos:**

- **Donde dice:** "a) Ubicación: La instalación de la marquesina se llevará a efecto en la zona de estacionamiento delante del establecimiento, en tres plazas de zona naranja y verde.....".
- **Debe decir:** La instalación de la marquesina se llevará a efecto en la zona de estacionamiento delante del establecimiento, en tres plazas de zona naranja y **una** verde.....".



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.20) En el expediente 68/16, adoptada resolución por la Junta de Gobierno de la Ciudad en fecha 9 de marzo de 2016 otorgando licencia a la Entidad “RESTOLEDO, S.L.” para ocupación de la vía públicas con terraza vinculada a establecimiento de hostelería ubicado en el número 5 de la Calle Reyes Católicos, con denominación comercial de “HOTEL SAN JUAN DE LOS REYES”.

Detectado error material en la propuesta formulada por la Unidad Gestora en cuanto a la superficie autorizada, y considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con respecto a la rectificación de errores de hecho; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda rectificar la citada resolución en los siguientes términos:**

- **Donde dice:** “ b) Superficie: Terraza: 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
Veladores: 4 m² (2 unidades) y 2 maceteros que se instalarán a ambos lados de la puerta del hotel.
- **Debe decir: “b) Superficie: Terraza: 32 m² (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
Veladores: 4 m² (2 unidades) y 2 maceteros que se instalarán a ambos lados de la puerta del hotel.**

5º.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE “MEJORA VIARIA Y DE INFRAESTRUCTURAS EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE RÍO VALDEYERNOS CON RÍO FRESNEDOSO EN TOLEDO”, GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL MISMO.-

CONCEJALIA: Obras y Servicios Públicos Medioambientales.

UNIDAD GESTORA: Obras e Infraestructuras.

OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de “MEJORA VIARIA Y DE INFRAESTRUCTURAS EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE RÍO VALDEYERNOS CON RÍO FRESNEDOSO EN TOLEDO”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Rey García, y en el que consta el estudio básico de seguridad y salud/ regulado en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PROCEDIMIENTO: Abierto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

- **PRINCIPAL:** 233.058,92
- **IVA:** 48.942,37
- **TOTAL:** 282.001,29

DURACIÓN: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 22.1 y 109.1 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y conforme a lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (ARTS. 22.1 Y 109.1 DEL TRLCSP):

1.6. **Necesidad del contrato:** Las mejoras de la infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal son una competencia propia del municipio, prevista en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

1.7. **Naturaleza del contrato:** Contrato administrativo de obras.

1.8. **Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse:** Los objetivos principales que se consiguen con el presente proyecto, se definen en la Memoria y pliegos de prescripciones técnicas del proyecto adjunto, que se pueden resumir en los puntos que a continuación se detallan:

- El objeto principal de la actuación es la mejora de la seguridad vial, mediante la sustitución del actual cruce por una rotonda.
- Se obtiene una disminución en los tiempos de recorrido del tráfico rodado, lo que revierte en un ahorro para los usuarios y eficiencia energética.
- Se consigue la supresión de barreras arquitectónicas en toda la longitud de la actuación.
- Se reordenan los espacios públicos delimitando paradas de autobuses.
- Se diseña una nueva red de alumbrado público para alcanzar el grado de luminosidad requerido a la nueva reordenación del tráfico.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El estado de los pavimentos existentes tanto en calzada como en aceras es deficiente, ocasionando problemas a la seguridad vial. La solución adoptada renueva esta pavimentación y, como se ha explicado anteriormente, elimina barreras arquitectónicas.

1.9. Idoneidad del objeto:

Tal y como se establece el citado convenio entre el Ayuntamiento de Toledo y la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, el Ayuntamiento, en cumplimiento del planeamiento urbanístico, y como Administración que tiene encomendada la prestación de los servicios municipales en la ciudad, viene a asumir la titularidad de viales, zonas verdes y espacios libres públicos del Polígono Residencial de Santa María de Benquerencia, haciéndose cargo de su conservación, incluyendo el mantenimiento de las dotaciones y los servicios públicos correspondientes, para dar así una prestación más eficaz y eficiente de los servicios municipales. Por ello, el acuerdo séptimo del convenio establece el compromiso del Ayuntamiento para la conservación de viales, zonas verdes y espacios públicos de las Fases I a V del Polígono Residencial y a su mantenimiento integral.

1.10. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas:

Las necesidades a satisfacer, como ya se ha mencionado anteriormente, figuran en el Proyecto redactado para la ejecución de las obras de referencia, que contempla la siguiente documentación:

Documento 1. Memoria, y sus 4 Anejos.

Documento 2. Planos.

Documento 3. Pliego de prescripciones técnicas.

Documento 4. Presupuesto.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO:

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto previsto y regulado por los artículos 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), atendiendo a diversos criterios de valoración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto a fin de facilitar la concurrencia y publicidad, al permitir que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PROPUESTO:

La justificación del presupuesto viene reflejada en el apartado "Precios y Presupuestos" de la Memoria del Proyecto redactado al efecto, así como en el "Anejo 1 Justificación de precios" del citado proyecto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.1: Presupuesto máximo del contrato con distinción entre plazo principal y prórrogas en su caso:

Plazo principal: Presupuesto máximo del contrato: 282.001,29.-€ (IVA incluido)

No se contemplan prórrogas.

3.2. Anualidad: Sólo una anualidad, 2016.

3.3. Gasto ejercicio 2016: 282.001,29.-€ (IVA incluido).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Documento justificativo del contrato en el que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de inicio de expediente de contratación y autorización del gasto correspondiente.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Modelo de Proposición económica debidamente ajustado a la evaluación de criterios económicos y/o matemáticos o automáticos.
- Proyecto técnico que se adecúa a las exigencias señaladas en el art. 123 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el 107 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Acta de replanteo previo.
- Propuesta de gasto en fase "A".
- Convenio entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Toledo para la Recepción de las Obras de urbanización y transmisión de la red viaria, zonas verdes y espacios libres públicos del polígono Residencial Santa María de Benquerencia de Toledo, así como sus tres adendas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 30 de marzo de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 900).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 282.001,29.- € (IVA incluido).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de “MEJORA VIARIA Y DE INFRAESTRUCTURAS EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE RÍO VALDEYERNOS CON RÍO FRESNEDOSO EN TOLEDO”.-

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación de las obras comprendidas en dicho Proyecto, mediante utilización de procedimiento abierto y tramitación ordinaria; el cual se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Modelo de Proposición económica debidamente ajustado a la evaluación de criterios económicos y/o matemáticos o automáticos; elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

6º.- CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (2).-

6.1) Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu), y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejal de Gobierno del Área, formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0117-P**, a **D^a Ana Olmo Rodríguez**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002, o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

6.2) Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu), y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejal de Gobierno del Área, formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0120-P**, a **D^a Elena Martín-Tereso Hidalgo**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002, o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

7º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REPINTADO DE MARCAS VIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO”.-

Documentación que integra el expediente:

- **ANTECEDENTE:** Contrato suscrito en fecha 19 de octubre de 2010 con la empresa “API MOVILIDAD, S.A.”, que tiene por objeto realizar las obras de “**REPINTADO DE MARCAS VIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO**”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acta de Recepción de las obras de que se trata, de fecha 30 de junio de 2011.
- Conformidad sobre la liquidación del contrato a saldo CERO manifestada por el contratista mediante escrito de fecha 02.03.2016.
- Informe emitido por el Jefe de la Sección de Obras Públicas, Circulación y Transporte, de conformidad con la ejecución del contrato de que se trata; a efectos de liquidación del mismo.
- Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de la Sección de Obras Públicas, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en orden a la liquidación del expresado contrato.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 826).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Liquidar el contrato de “REPINTADO DE MARCAS VIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO”, que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

8º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN (PATROCINIO) CON LA EMPRESA “MAHOU, S.A.” PARA DESARROLLO DEL EVENTO “TOLEDO CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2016”.-

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “dejar sobre la mesa” el presente asunto.

9º.- MOCIONES E INFORMES.-

El Concejal titular del Área de Gobierno de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil remite moción en los siguientes términos:

“Toledo fue declarada en 1986 por la Unesco, Ciudad Patrimonio de la Humanidad, lo que implica una especial atención a su Patrimonio Histórico-Artístico. Para dicho mantenimiento es esencial prevenir posibles agresiones (fuego, inundaciones y otras), prevención que se consigue con la planificación y gestión de dichos riesgos, y también con la elaboración y aprobación de planes de protección.

Toledo no cuenta con un plan específico de protección de mejoras para el Casco Histórico, ni personal adscrito a dichas funciones, motivo por el que se hace necesario: bien contratar externamente la redacción de un Plan de Emergencia Municipal específico para los riesgos que puedan afectar a dicho Patrimonio Histórico, o adscribir temporalmente dicha función a personal de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

este Ayuntamiento. En este sentido se propone que dicho plan, como otros cometidos (se detallan en anexo 1) relacionados con el Patrimonio, se encomienden a través de una atribución temporal de funciones (art. 81 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla-La Mancha y 81.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) a D. Isabelo Sánchez Gómez; por su especial conocimiento en la materia, tanto por su formación, como por el desempeño de su puesto (se adjunta currículum-anexo 2), por plazo de un año, en las condiciones que dispone la normativa antes descrita.

Mientras dure dicha adscripción, D. Isabelo Sánchez Gómez seguirá adscrito a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Deportes, y sus funciones las realizará accidentalmente el Sargento del Parque de Bomberos D. Jesús Álvarez Díaz-Guerra; sustituto natural, y que en anteriores ocasiones ha desempeñado dicho puesto.”

Al respecto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta del Sr. Concejal mocionante en cuanto a la adscripción temporal, por plazo de un año, de D. Isabelo Sánchez Gómez a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Deportes; para el desarrollo de las siguientes funciones:

- La redacción de un Plan de Emergencia Municipal específico, para los riesgos que puedan afectar al Conjunto Histórico de nuestra ciudad; en aras de asegurar la conservación y protección del mismo.
- El desarrollo de otros cometidos (detallados en anexo 1) relacionados con el Patrimonio, dado su especial conocimiento en la materia.

SEGUNDO.- Aprobar igualmente la propuesta de nombramiento del Sargento del Parque de Bomberos, D. Jesús Álvarez Díaz-Guerra, para el desempeño accidental de las funciones del puesto de Oficial-Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento; como consecuencia de dicha adscripción temporal, y por el espacio de tiempo que comprenda la misma.

TERCERO.- Facultar al Concejal titular del Área de Gobierno de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, D. Juan José Pérez del Pino, para la ejecución del presente acuerdo.

10º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

10º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se pasa a examinar el asunto que sigue:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CON LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.-
DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas Particulares, de Contratos de Prestación de Servicios.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Propuesta de la Unidad Gestora de Servicios Sociales, de fecha 15-02-2016, sobre contratación del servicio con "VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.", por un periodo de 4 meses.
- Informe de la Unidad Gestora de fecha 26 de febrero de 2016, sobre justificación de la utilización del procedimiento negociado sin publicidad y sobre elección del tercero; basado en la demora en la tramitación de procedimiento contractual convocado al efecto. Demora ocasionada por la interposición de recurso especial en materia de contratación.
- Propuesta de Gasto formulada por la Unidad Gestora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 24 de febrero de 2016.
- Informe de la Intervención General Municipal de fecha 30 de marzo de 2016.
- Fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 786).

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe máximo de 199.200,00 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar la contratación del servicio de atención domiciliaria con la empresa "VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.", por el procedimiento negociado sin publicidad, por un período de CUATRO (4) MESES comprendidos del 17 de febrero a 17 de junio del año en curso, en las mismas condiciones que regían el inicial; en base a razones de urgencia, motivada por la demora producida en la tramitación de procedimiento contractual convocado al efecto. Demora ocasionada por la interposición de recurso especial en materia de contratación.

TERCERO.- Dicha contratación es transitoria por el tiempo imprescindible para la adecuada tramitación del procedimiento actual.

CUARTO.- Las condiciones del contrato serán idénticas a las que actualmente tenía en vigor el Ayuntamiento con la empresa "VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA". El precio hora es de 16,60 euros (IVA incluido).

QUINTO.- Facultar a la Concejalía de Servicios Sociales para la ejecución del presente acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
